



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00277-00

Bogotá D.C., 25 ENE. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00277
PROCESO: LESION ENORME

Procede el Despacho a resolver la solicitud de amparo de pobreza formulado por la parte actora de la siguiente forma:

El mismo se denegara por cuanto no se aportó ninguna prueba que demuestre siquiera sumariamente las condiciones de extrema pobreza o se conculque su subsistencia conforme lo narrado en la solicitud.

Igualmente se trata de un proceso verbal en donde se encuentra en litigio un derecho que en la actualidad no se ha resuelto y en esa medida no garantizar los perjuicios que se le puedan causar a la pasiva con la práctica de medidas cautelares seria atentar contra sus derechos de manera importante.

Finalmente, la parte actora no aporta certificados de tradición y libertad en donde se demuestre el título de propiedad en cabeza del demandado, en esa medida no es posible decretar medidas sin tener certeza del derecho a cautelar.

Póngase de relieve que las pretensiones de la demanda rondan un monto de \$ 5.000.000.000, por lo tanto es evidente que el demandante cuenta con la capacidad económica de participar en el mundo del comercio de manera directa y sin atentar contra su mínimo vital o su congrua subsistencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N <u>002</u> De Hoy <u>26 ENE. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO